

AM



Acta del Juzgado Ordinario de la Villa de Melo=  
Año del Señor de 1822.=

N.º 9

aut



## Acta del Juzgado Ordinario de la Villa de Melo

En la Villa de Melo del Cerro Largo a los treinta y un dias del mes de Octubre del año del Señor de mil ochocientos veinte y dos. Venidos el Señor Alcalde Ordinario de esta referida Villa, y su Deputado, con los Jueces Comisionados del mismo, y con asistencia del Señor Cura Pároco, y de los Vecinos Hacendados y propietarios que al finial se subreñeron y expresaron, que habiendolos llegados a esta notoria que todos los Pueblos, Cabildos, y Cuerpos Militares de las Provincias del Reyno del Brasil, han declarado solemnemente su Independencia, estableciendo un Imperio de todas las Provincias Confederadas, y han Proclamado por un Primer Emperador Constitucional al Señor Don Pedro de Alcantara, antes Principe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil, bajo la condicion de prestar previamente el juramento Solemne: de jurar guardar mantener y defender la Constitucion que hoiere la Asamblea general Constituyente y Legislativa del Brasil, compuesta de los Diputados Constitucionales electos por sus Provincias, promoviendo la Encarapela de la Independencia, y el Lazo de la Confederacion, cuyas Proclamaciones publicas ubian hecho ya por todas las Tropas del Continente, por sus Jefes, y por el Excmo. Señor Baron de la Laguna General en Jefe del Exército, y Gobernador y Capitan General de este Estado, y considerando que despues de haber sido aceptada generalmente por su Alteza Real El Principe Regente y Defensor perpetuo del Brasil la incorporacion de este Estado Capitanato, bajo las Condiciones acordadas por el Congreso Extraordinario de esta Provincia, admitiendo en su Consejo de Estado al Diputado del Excmo. Señor



Sindico Procurador General del Estado Ciuitatino, como su-  
presentante serua de la Real Persona, en la embre intereses y  
en los deberes de este Estado, entrar en una gran Confederacion  
del Brasil y aclamar por su Emperador al Señor Don Pe-  
dro de Alcántara en la misma forma, y con la misma Solem-  
nidad que lo han hecho los Pueblos, Cabildos, Joviernos, y Cortes  
de las Provincias Confederadas: 1.º por que de este modo au-  
gura su Independencia, esta Independencia General del Con-  
tinente de la America del Sud: 2.º por que asegura su Liber-  
tad, teniendo una intervencion directa en la Constitucion  
liberal, de las Provincias confederadas: 3.º por que forma  
parte de un vasto y Poderoso Imperio: 4.º por que constitu-  
do bajo el Jovierno y proteccion de un Emperador Consti-  
tucional y Poderoso, deja garantida para siempre la segu-  
ridad exterior de este Territorio, unido por la naturaleza al  
Continente del Brasil, la Libertad Civil de sus Pueblos, y la  
propiedad, tranquilidad, y derechos de todos los Habitantes: 5.º por  
que con esta revolucion, rofoca y desvanecelos los esfuerzos, con que  
trabajan los hombres perberios y ambiciosos, para sumir el  
pais en todos los honores de la pazada anarquia, abusando de  
los nombres sagrados de Libertad, y Patriotismo, y finalmen-  
te, por que no teniendo el Estado Ciuitatino los elementos  
necesarios para constituirse Nacion Independiente, dictan  
la tazon y la conveniencia publica y privada, de confederar e in-  
corporar a un Imperio Poderoso, que le defienda de las Ambicio-  
nes Extrangeras, de las introgas de los perturbadores del Orden  
interior: por todas estas Consideraciones Acordaron, que por su  
parte y como interpretes de la Voluntad y de los Votos de los Hema-  
bitantes del Departamento, declaraban, y devian declarar  
su Independencia politica. Ratificaban su inicoorporacion  
al Grande Imperio Brasileño, aclamaban, y proclamaban,  
con toda la efusion de sus Corazones, por su unico





- y primer Emperador Constitucional, al Señor Don Pedro de Alcântara, antes Príncipe Regente y Defensor perpetuo del Brasil, y en este concepto repitieron con el mayor júbilo.
- 1.ª Viva nuestra Santa Religión.
  - 2.ª Viva la Independencia del Brasil y del Estado Cisplatino.
  - 3.ª Viva la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Brasil.
  - 4.ª Viva el Emperador Constitucional del Brasil y del Estado Cisplatino, El Sr. Don Pedro Primeiro.
  - 5.ª Viva la Emperatriz del Brasil y del Estado Cisplatino, y la Dinastía de Braganza Imperante en el Brasil, y en el Estado Cisplatino.
  - 6.ª Viva el Pueblo Constitucional del Brasil, y del Estado Cisplatino.
  - 7.ª Viva la incorporacion del Estado Cisplatino, al Grande Imperio Brasileño.

Concluidos los Votos acordaron, que se escriba Acta de este Acuerdo y Resolución, y repase una Copia auténtica y firmada por todos los Señores, al Excmo. Señor Baron de la Laguna Capitan General del Estado para su Conocimiento, y otra al Excmo. Señor Sindico Procurador General de este Estado, para que la lleve á la Argenta presencia del Emperador, á fin de que se registre y mereca su Soberana Aprobacion, en los Archivos del Imperio, mandando felicitarle en nombre de este Pueblo, y habitantes de su Departamento, por su inauguracion al trono del Brasil, rogando al expresado Señor Sindico General se digne expedir sus providencias, las mas urgentes, para que sin pérdida de instantes, se proceda á las elecciones de los Diputados de este Estado, á la Asamblea General Constituyente, y Legislativa del Brasil, sin perjuicio



de la que corresponde al Departamento de Montevideo, luego que las Circunstancias le permitian ejecutarlo, sin inconveniente, acordando al mismo tiempo, que se Solemnizase esta Proclamacion el dia diez y siete del entrante mes de Noviembre, con Música Cantada, y un Solemne Te Deum, a que quisiere concurririan todas las Autoridades Civiles y Militares de este Pueblo, a quienes previamente se les invitaria por este Señor Alcalde: y no siendo para mas esta reunion, firmaron este Acuerdo y Resolucion, los expresados Señores, y mis principales Vecinos Asistentes.



Jose Macias de Doz  
 Lic. de Ab. de 1720

Mano Holman

Alcalde de D.º

Manuel Lazo

Roque Blanco

Miguel Lopez

Tres Comisionados y Representados

Tres Comisionados

Agremiador de la Provincia

Vinto J.º de Alhaja

Jos. y Juana Alcalde  
 Tres Comisido

Jos. de M.º

Alonso de Luna Buenos Aires  
 Cap.º

Jos. de M.º

Cap.º

Jos. de M.º

Cap.º

Rafael de M.º

Antonio Jose de M.º

Jos. de M.º

Jos. de M.º

Alexandro Presque

Juan Presque

Adm. de M.º





Diego de Hernandez Arago de Vivante  
Muniz  
Jose dos Santos Saldanha Roberto Pereira

João Antonio de Alencar Jeronimo Jose  
Muniz

Juan P. Salazar Jose Seman  
Serafim Custodio

Jose Mariano Fery Lopez  
Muniz Almeida  
Ciriaco Almeida

Manoel del Pilar Cavassani  
Miguel Godoytes

Juliano Antonio de  
Jose Elias de  
Juan Jaime

Manuel Muniz  
Juan Isaac Holdsworth  
Antonio Soares

Ramon Nery  
Indemio Jose Hernandez  
Joaquim de Souza Mario Jose de S<sup>a</sup>

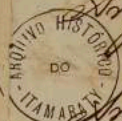
Pedro Louzedema Fran. Jeanne de  
Pedro Souza Gregorio Moura

Juan Vicente Rodrigues Bernardo Concalves  
Gregorio Paiz

Julio Peixerade e Castro



Jucas de Ana Amigo de Luiz Cardoso Amigo de Salvador e Ana  
Roberto Pereira e Manoel Roberto Pereira e Manoel



Amigo de Leonardo José de S. Amigo de Antonio do S.  
Roberto Pereira e Manoel Roberto Pereira e Manoel

Amigo de Joao de Lenc Amigo de Joao do S. do Labral  
Roberto Pereira e Manoel Roberto Pereira e Manoel  
Manoel Joze de Lenc Amigo de Raphael do S. do S.  
Roberto Pereira e Manoel

Luiz de Almeida Amigo de Fran. Montiel  
Amigo de Juan Carlos Amigo de Leonardo  
Diego de Leonardo

Amigo de Segundo Bergara Amigo de Tibiciano Pereira  
Diego de Leonardo  
Amigo de Joaquim P. de S. do S.  
Diego de Leonardo

Amigo de Theodoro Oliv. Amigo de Pedro Melgarejo  
Juan Barreira Diego de Leonardo

Amigo de Juan Ant. Oliv. Amigo de Anselmo Pereira  
Juan Barreira Diego de Leonardo

Amigo de Paulo Carvalhal Amigo de Namasceno Mend.  
Juan Barreira Diego de Leonardo  
Amigo de Joze Bergara

Amigo de Juan Sebastian Sans Juan Barreira  
Diego de Leonardo

Amigo de Maria Cecilia de la Cruz Amigo de Salvador de S.  
Juan Barreira Diego de Leonardo

Amigo de Biz. Pereira Amigo de Joze Carlos  
Juan Barreira Diego de Leonardo  
Amigo de Sebast. de S. do S.  
Juan Barreira



Arroyo de Blasius Ramos  
 Diego de Lenardes  
 Arroyo de Juan Barreto  
 Diego de Lenardes  
 Arroyo de Juan Comares  
 Juan Barreto  
 Arroyo de Sr. Mariano Cardoso  
 Diego de Lenardes  
 Arroyo de Matias Silva  
 Jose Hernandez

Antonio Morales

Cartas de Antonio Florençio Peres  
 Bern Suarez

Juan Comares

Mauricio Cortes  
 Not.º Ecu.



Arroyo de Salvador J. Silva  
 Juan Barreto

Fran. Amaro da Silveira  
 Arroyo de Bay.º Jose Barba  
 Juan Barreto

Arroyo de Ant.º Jose de Barba  
 Juan Barreto

Arroyo de Villan.º Joseira de Villan  
 Juan Barreto

Ant.º Carlos de Moraes  
 Cap.º de M.º Lizias

Dom.º Jose da Silva  
 Luiz Poire Barcelos  
 Antonio Soares dos S.º

Jose Al da Silva  
 Domingos Cav.º Mo.º das  
 Ant.º Carlos de Moraes

Arroyo de Salvador Comares  
 Domingos mendes  
 Luiz Poire Barcelos

Arroyo de Manoel Juan Vieira  
 Luiz Poire Barcelos

Arroyo de Soterio Costa de Moraes  
 Luiz Poire Barcelos

Arroyo de Bay.º do Marinho  
 Vieira Luiz Poire Barcelos



Arrogo de Manoel Ferr<sup>o</sup> dos Paes Arrogo de S<sup>o</sup> Pedro Gomez

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Arrogo de Manoel P<sup>o</sup>id. Inuoy de J. Fernandez

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Juan Paruelo

Arrogo de Jeronimay S<sup>o</sup> Brito

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo. Arrogo de David J. Requena

Juan Paruelo

Arrogo de An<sup>o</sup> Veray Lito

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Arrogo de Jose Ant<sup>o</sup> de Camargo

Arrogo de Jeronimay das

Juan Paruelo

Lito Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Arrogo de Jose Joaz<sup>o</sup> Saldaña

Juan Paruelo

Arrogo de Maximo An<sup>o</sup> de Nor

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Arrogo de Luis P<sup>o</sup>ntes da Silva

Arrogo de Manoel de Costa

Juan Paruelo

Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

Arrogo de Manuel Dias

Juan Paruelo

Arrogo de Alejandro Jose

de Azevedo Luis P<sup>o</sup>id Paruelo

America Jombura

Sempre Sempre

Philippe Dionicio Nasques

